

presente proceso, le informo que telefonicamente la auxiliar de la justicia informo al despacho encontrarse incapacitada para ejercer el cargo por motivos de salud. Provea.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00288-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Banco Itaú CorpBanca Colombia.
Ddo: María del Pilar Zamora Velandia.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio nueve (9) de dos mil veinte (2.020)

En atención a que el auxiliar de la justicia ha informado los problemas de salud que padece y dadas las circunstancias especiales que se afrontan por cuenta de la pandemia decretada, el juzgado,

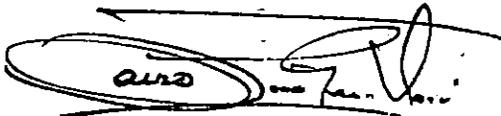
RESUELVE

1.- De conformidad a lo anteriormente indicado y acorde con el artículo 49 del Código General del proceso, relévese del cargo para el cual fuera designada la abogada MARIA TERESA MENESES y en su defecto désignese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO de la demandada MARIA DEL PILAR ZAMORA VELANDIA al abogado (a) JHON FRANCISCO TOBON quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la CALLE 440 # 5-19 y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído, ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- FIJENSE como gastos al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 700.000 los cuales deberán ser acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 15 JUL 2020
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria